



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL

"Gobierno unido, honesto, sirviendo con dignidad"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 123-2016-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 11 de julio de 2016.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 260-2016-JMS-GAFR/MDPB, de fecha 11 de julio de 2016, emitido por el Gerente de Administración, Finanzas y Rentas, mediante el cual solicitó la designación del Comité de Selección para el Proceso de Concurso Público N° 01-2016-CS/MDPB, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 22° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. **En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario.** Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el Art. 23° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...). El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente (...).

Que, mediante Informe N° 0170-2016-SGL-GAFR/MDPB de fecha 08 de julio de 2016, el Sub Gerente de Logística, solicitó la designación de un Comité de Selección para el Proceso de Concurso Público N° 01-2016-CS/MDPB, cuyo objetivo es la Contratación del Servicio de Ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, TRAMOS: BAMBU – CC.NN. SAN JUAN DE CAHUAPANAS, CC.NN. SAN JUAN DE CAHUAPANAS – CC.NN. PUERTO LAGARTO, CC.NN. PUERTO LAGARTO – CC.NN. PUERTO OCOPA, CC.NN. PUERTO OCOPA – CC.NN. SARGENTO LORENZ"; por el valor estimado de **S/ 424,000.00 (Cuatrocientos veinticuatro mil con 00/100 Nuevos Soles)**. Consecuente la Gerente de Administración Finanzas y Rentas a través del Informe N° 260-2016-JMS-GAFR/MDPB, otorgó opinión favorable para su designación mediante acto resolutorio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ
GERENCIA MUNICIPAL
"Gobierno unido, honesto, sirviendo con dignidad"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 123-2016-GM/MDPB.

Por lo que, en mérito a las atribuciones delegadas al suscrito mediante la **Resolución de Alcaldía N° 183-2016-A/MDPB**, de fecha 01 de julio de 2016; artículo primero, numeral 16,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR los miembros titulares y suplentes del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, para el **PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO N° 01-2016-CS/MDPB**, cuyo objetivo es la **Contratación del Servicio de Ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, TRAMOS: BAMBU – CC.NN. SAN JUAN DE CAHUAPANAS, CC.NN. SAN JUAN DE CAHUAPANAS – CC.NN. PUERTO LAGARTO, CC.NN. PUERTO LAGARTO – CC.NN. PUERTO OCOPA, CC.NN. PUERTO OCOPA – CC.NN. SARGENTO LORENZ"**; comité que tendrá a su cargo la elaboración de las bases, organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme, o sea cancelado. El Comité estará integrada por:

MIEMBROS TITULARES:

- Presidente : Sr. Luis Ángel CARRILLO FABIÁN.
 (Sub Gerente de Logística).
- Miembro : Ing. Fermín J. ANDRADE JAVIER.
 (Sub Gerente de Obras Públicas).
- Miembro : Bach. Ing. César A. ROMERO AQUINO.
 (Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial).

MIEMBROS SUPLENTE:

- Presidente : CP. Jorge MEZA SANTANA.
 (Gerente de Administración, Finanzas y Rentas).
- Miembro : Ing. Adolfo S. CABRERA PEDRAZA.
 (Gerente de Desarrollo Urbano y Rural).
- Miembro : Econ. María Z. RODRÍGUEZ CONDEZO.
 (Sub Gerente de Programación e Inversiones).

Artículo Segundo.- Los miembros del Comité de Selección son solidariamente responsables de que el proceso realizado, se encuentre conforme a Ley y respondan administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que le sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

AAMP/GM
 Distribución:
 ARCHIVO
 MIEMBROS
 SOL
 IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ
 Ing. Alberto A. MORALES PARRA
 GERENTE MUNICIPAL